

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-0686-01

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia desestimatoria de pretensiones proferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá el 9 de agosto de 2022.

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación, vencido éste, se surtirá el traslado de la misma a la otra parte por cinco (5) días de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 0102 fijado el 11 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8bace7d21a7b1fd1d229497d363be31209d5be104787df312695a6ff056b7a**
Documento generado en 10/10/2022 06:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>